

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TRAMITAR LA INSCRIPCIÓN

- Rellenar y firmar la **hoja de inscripción**, indicando si se desea contratar el **seguro de anulación** (opcional y muy recomendado)
- Firmar las **condiciones generales**
- **1 foto** carnet
- Fotocopias del **DNI, PASAPORTE y TARJETA SANITARIA EUROPEA para programa en Europa**
- Para formalizar la RESERVA de plaza, hacer una **paga y señal de 350€ para los programas en Europa y de 600€ para los programas en USA y Canadá**; en caso de contratar el seguro de anulación, se deberá abonar junto a la paga y señal, en el nº de c/c:

Banc Sabadell IBAN ES35 0081 4129 19 0001243734

Concepto: NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y DESTINO

- Adjuntar **justificante de la paga y señal realizada**
- Además, **para los programas en USA**, pedir la **Autorización de Viaje ESTA** <https://esta.cbp.dhs.gov/> (OBLIGATORIO) y **adjuntarnos copia**.
- Y **para los programas en CANADÁ**, pedir la **Autorización de Viaje ETA** <http://www.cic.gc.ca/english/visit/eta.asp> (OBLIGATORIO) y **adjuntarnos copia**.
- Todos los estudiantes deberán viajar con **PASAPORTE y AUTORIZACIÓN POLICIAL**

Instrucción 10/2019 PERMISO DE VIAJE A MENORES QUE VIAJEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

Los menores españoles de 18 años no acompañados en viajes no nacionales precisarán además del DNI o Pasaporte, una declaración firmada de permiso de viaje fuera del territorio nacional.

Dicho permiso se exigirá si el menor viaja solo o en compañía de terceras personas que no sea sus progenitores/tutores y/o representantes legales. La tramitación del referido permiso puede ser realizada por uno solo de los progenitores, el propio formulario contiene dos apartados en los que se especifica que el interesado actuante manifiesta que cuenta con el consentimiento del otro progenitor y que declara la veracidad de los datos facilitados y de los documentos aportados en su solicitud, siendo personalmente responsable de cualquier falsedad, omisión o inexactitud.

Tramitación del permiso: las autorizaciones de viaje expedidas conforme a la referida Instrucción tendrán una validez de 30 días desde su expedición. Por tanto, los ciudadanos acudirán a las dependencias de la Policía Autonómica, Policía Nacional o de la Guardia Civil **dentro de los 30 días anteriores a la fecha de salida**. En los casos en los que los menores españoles que residan habitualmente en España se desplacen de manera frecuente fuera del territorio nacional por razones laborales, deportivas, académicas o similares, **este plazo se entiende respecto a la primera salida. No cabe, por tanto, tramitar dicho permiso con una mayor antelación a los 30 días desde la primera fecha de salida.**